



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 518 2013-MPH/A

AYACUCHO, 08 AGO. 2013

### VISTO:

El informe N° 141-2013-MPH/24.29/PATR. De fecha 07 de mayo del 2013 proveniente de la Unidad de Bienes Patrimoniales sobre la modificación de designación del comité de Altas, Bajas y Venta de Bienes Patrimoniales para el Periodo Anual 2013.

### CONSIDERADO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194ª de la constitución Política del Estado, modificado por la ley de reforma constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 39-98-SBN, que aprueba el "Reglamento para el inventario nacional de bienes Muebles del Estado", en cuyo Art. 36 establece que el Órgano responsable de tramitar la baja de los bienes patrimoniales, asignados en uso a la entidad públicas, comprendidas dentro de un enlace, es el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, designados por Resolución del titular de la Entidad.

Que, mediante Ley 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y con DS N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en sus Arts. 122,123 y124, determinan los procedimientos específicos de actos de disposición, actos de administración, de procedimientos y funciones que competen al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones.

Que, conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 9º de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio publico que se encuentren bajo su administración se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades a la citada Ley N° 29151 y su reglamento en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la superintendencia Nacional de Bienes Estatales información de los referidos bienes para su registro en el sistema de información Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante el documento del visto, solicita la actualización de los miembros del comité de Altas y Bajas y ventas de bienes patrimoniales de la Municipalidad



Provincial de Huamanga toda vez que a la fecha no se ha conformado dicho comité en consecuencia la figura es la no actualización sino, la conformación del referido comité conforme a las nuevas designaciones de funcionarios.

Por los Fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el comité de Altas, Bajas y venta de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Periodo Anual 2013, en consecuencia designar a sus miembros conforme al siguiente detalle.

**MIEMBROS TITULARES:**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| 1. Director de la Oficina de Administración y Finanzas | <b>Presidente</b> |
| 2. Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales           | <b>Secretario</b> |
| 3. Jefe de la Unidad de Contabilidad                   | <b>Miembro</b>    |

**MIEMBRO SUPLENTE:**

1. Jefe de la Unidad de Logística
2. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
3. Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los trabajadores miembros del comité, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales, Unidad de Contabilidad y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE